

Beneficiarios	Producto	Subvención concedida - Pesetas
«Fustes Sola, Sociedad Limitada»	Madera procedente zonas quemadas año/1994	491.400
«Fustes Graus, Sociedad Anónima»	Madera procedente zonas quemadas año/1994	1.457.864
«Conservas Gómez Aguirre, Sociedad Limitada»	Espárrago conserva	2.198.245
«Conservas Ferba, Sociedad Anónima»	Espárrago conserva	4.800.000
«Conservas Teo S. Marcelino, Sociedad Limitada»	Espárrago conserva	1.240.000
Coop. Frutos del Campo	Espárrago conserva	1.361.160
«Rajoje, Sociedad Limitada»	Espárrago conserva	969.000
«Conservas Las Palmas, Sociedad Anónima»	Espárrago conserva	979.560
«Bernardo Hernández, Sociedad Anónima»	Cerdo ibérico	8.112.000
«Nicolás Gil Blanco, Sociedad Limitada»	Cerdo ibérico	2.367.541
«Conservas Taboada, Sociedad Anónima»	Espárrago conserva	3.100.000
Conservera Santo Cristo	Espárrago conserva	3.440.000
Antón Gurrea Pedrol y Campo Armendariz M. Corona	Espárrago conserva	230.040
«Hijos de Ignacio Muerza, Sociedad Limitada»	Espárrago conserva	317.226

Relación de subvenciones concedidas por la Dirección General de Política Alimentaria en el cuarto trimestre de 1995. Aplicación presupuestaria 21.15.712E.472. Finalidad: Mejora de las condiciones de distribución y promoción de productos agroalimentarios

Beneficiarios	Subvención concedida - Pesetas
Unión Agraria Cooperativa Sdad. Coop. C. Ltda	12.000.000

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

4196

RESOLUCION de 15 de febrero de 1996, del Centro de Investigaciones Sociológicas, por la que se hace pública la adjudicación de ayudas dedicadas a la explotación del banco de datos para el año 1996.

Constituida la Comisión de Valoración prevista en la base 7.^a de la Resolución del Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS) de 17 de noviembre de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de diciembre), por la que se convocan ayudas dedicadas a la explotación del banco de datos del CIS durante el año 1996, y previa evaluación de los proyectos de investigación presentados, ha acordado proponer la adjudicación de las ayudas que se conceden en los términos previstos en la base 3.^a de la convocatoria, a los proyectos cuyo autor y título se relacionan a continuación:

a) Cinco ayudas de 300.000 pesetas cada una:

Don Javier Alcázar González-Albo (documento nacional de identidad 50.173.876). «¿Sabemos lo que votamos? Grado de conocimiento de la gestión administrativa de cada nivel de gobierno y su incidencia en el voto sobre cada tipo de elección (general, autonómica y local)».

Don Rafael Feito Alonso (documento nacional de identidad 392.940). «Clase social y comportamiento electoral».

Don José María Gil Gil (documento nacional de identidad 50.175.112). «Valoración social de la inmigración en España».

Don Enrique Martínez Herrera (documento nacional de identidad 38.091.099). «La relación entre instituciones políticas e identidades territoriales en la España de las autonomías, como una dimensión de las relaciones entre cultura y estructura políticas».

Don Jordi Sánchez i Picanyol (documento nacional de identidad 35.048.269). «Apoyos ciudadanos al Estado del Bienestar: Una aproximación al caso español».

b) Dos ayudas de 750.000 pesetas cada una:

Don Jorge Rodríguez Menés (documento nacional de identidad 2.522.431). «Modernización, desigualdad y democracia en España».

Don Miguel Ángel Sánchez San Clemente (documento nacional de identidad 2.507.158). «La relación de ayuda y apoyo en la tercera edad».

Madrid, 15 de febrero de 1996.—El Presidente, Joaquín Arango Vila-Belda.

MINISTERIO DE CULTURA

4197

RESOLUCION de 26 de enero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Cultura, a través del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM), y la Comunidad Autónoma del País Vasco, la Diputación Foral de Guipúzcoa y el Ayuntamiento de San Sebastián para la construcción y equipamiento del Auditorio de Música en San Sebastián.

Habiéndose suscrito entre el Ministerio de Cultura, a través del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM), y la Comunidad Autónoma del País Vasco, la Diputación Foral de Guipúzcoa y el Ayuntamiento de San Sebastián el Convenio de colaboración, para la construcción y equipamiento del Auditorio de Música de San Sebastián, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de enero de 1996.—La Secretaria general técnica, María Eugenia Zabarte Martínez de Aguirre.

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA, EL AYUNTAMIENTO DE DONOSTIA-SAN SEBASTIAN, LA DIPUTACION FORAL DE GUIPUZCOA Y EL GOBIERNO VASCO PARA LA CONSTRUCCION DE UN AUDITORIO DE MUSICA EN LA CIUDAD DE DONOSTIA-SAN SEBASTIAN

En Donostia-San Sebastián a 22 de enero de 1996.

REUNIDOS

La excelentísima señora doña Carmen Alborch Bataller, Ministra de Cultura y Presidenta del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música del Ministerio de Cultura, actuando en representación del Gobierno de la Nación, en virtud de la delegación conferida en el acuerdo del

Consejo de Ministros de 21 de julio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de agosto).

El ilustrísimo señor don Odón Elorza González, Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián, actuando en virtud de las facultades que le confiere la normativa aplicable.

La excelentísima señora doña M. Karmen Garmendia Lasa, Consejera de Cultura del Gobierno Vasco, actuando en virtud de las facultades que le confiere la normativa aplicable.

La ilustrísima señora doña Koruko Aizarna Rementeria, Diputada foral de Cultura y Euskera de la Diputación Foral de Guipúzcoa, actuando en virtud de las facultades conferidas con la normativa aplicable.

Las partes se reconocen mutuamente en la calidad con que cada uno interviene y con capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este Convenio, y al efecto,

EXPONEN

Que entre los objetivos fundamentales de la política cultural del Ministerio de Cultura figura la construcción de un Auditorio de Música en la ciudad de Donostia-San Sebastián, cuya realización por otra parte está prevista en el Plan de Inversiones que para todo el ámbito estatal viene desarrollando el Ministerio.

Las razones que avalan la necesidad de este Auditorio están determinadas tanto por el número, calidad y expectación de los conciertos que actualmente se organizan en Donostia-San Sebastián, como por la categoría, proyección y prestigio de los festivales internacionales que desde hace años se vienen celebrando en dicha ciudad, sin olvidar los propios proyectos musicales del Ayuntamiento, exigencias específicas que hacen todavía más necesario el poder disponer de un edificio que pueda servir de sede a todas estas manifestaciones, actualmente insuficientemente atendidas por falta de un centro adecuado.

En consecuencia, las instituciones aquí representadas, y cumplidos los trámites que al respecto especifica la Orden de 9 de enero de 1995 de Normativa de Ayudas a la Música, proceden a la firma del presente Convenio de acuerdo con las siguientes

CLAUSULAS

Primera.—El objeto del Convenio es regular la cooperación técnica y económica entre el Ministerio de Cultura, el Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián, la Diputación Foral de Guipúzcoa y el Gobierno Vasco, para la infraestructura y equipamiento del Auditorio de Música en esta ciudad.

Segunda.—El Auditorio dispondrá de dos salas, una para conciertos sinfónicos con capacidad para 1.800 personas y otra para conciertos de cámara con capacidad para 600 personas.

El coste de la edificación, accesibilidad, urbanización, equipamiento y mobiliario se cifra en 9.322.470.000 pesetas.

Tercera.—El Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián aporta para la construcción del Auditorio un solar delimitado por la avenida de Zurriola y paseo del mismo nombre, con una superficie de 11.700 metros cuadrados, y cuyo valor, según el nuevo criterio de valoraciones del texto refundido de la Reforma de la Ley del Suelo, asciende a 1.965.512.150 pesetas.

Las obras se realizarán de acuerdo con el proyecto redactado al efecto por don Rafael Moneo Vallés y el Ingeniero de Caminos don Javier Monterola Armisén.

Cuarta.—El Ministerio de Cultura, a través del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM), se compromete a financiar la construcción y equipamiento del Auditorio de Música en un plazo máximo de cuatro años, con la siguiente participación anual, en millones de pesetas.

La aportación del INAEM en las anualidades de 1996 a 1999 asciende a: 1996, 250; 1997, 250; 1998, 250; 1999, 250.

La sociedad «Centro Kursaal-Kursaal Elkargunea, Sociedad Anónima», integrada por el Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián, la Diputación Foral de Guipúzcoa y el Gobierno Vasco, financiarán el resto del presupuesto, que asciende en su totalidad a 9.322.470.000 pesetas.

Quinta.—Con fecha 14 de septiembre de 1994, el Gobierno Vasco, la Diputación Foral de Guipúzcoa y el Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián han constituido una sociedad anónima denominada «Centro Kursaal-Kursaal Elkargunea, Sociedad Anónima», con objeto de realizar las operaciones conducentes a hacer realidad la construcción de un Auditorio y Palacio de Congresos en la ciudad de Donostia-San Sebastián, como instrumento y garantía de eficacia de actuación emprendida, sin que esta sociedad instrumental ostente la propiedad de lo que se edifique, lo cual corresponderá, en definitiva, pro indiviso a las tres Administraciones Públi-

cas que integran la sociedad (Ayuntamiento, Diputación y Gobierno Vasco), en proporción estricta a las aportaciones que realmente hayan efectuado a la finalización de las obras y demás gastos que la construcción origine.

Sexta.—El órgano de contratación corresponderá a la citada sociedad mercantil, en la que podrá formar parte como vocal, con voz y voto, un representante del Ministerio de Cultura (INAEM). La forma de adjudicación será la prevista en la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos establecidos en su disposición adicional sexta.

Séptima.—Las transferencias de capital del INAEM se realizarán al Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián, contra presentación de las certificaciones de obra y los certificados de compra e instalación de acuerdo con las fases del proyecto y anualidades señaladas.

El INAEM en ningún caso quedará afectado por las ampliaciones o modificaciones del proyecto que signifiquen un incremento de su compromiso financiero, salvo que expresamente apruebe dichas modificaciones o ampliaciones.

Octava.—Se creará una Comisión de Seguimiento formada por representantes de los entes firmantes del Convenio, cuya finalidad será la inspección de la ejecución de las obras, así como dirimir las cuestiones técnicas. De los acuerdos de la Comisión se dará cumplida información a las partes, al menos trimestralmente, con memoria de actividades.

Novena.—A la recepción provisional y definitiva de las obras podrá asistir un representante del Ministerio de Cultura, uno del Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián, uno de la Diputación Foral de Guipúzcoa y uno del Gobierno Vasco.

Décima.—La titularidad del Auditorio corresponderá, en definitiva, pro indiviso a las tres Administraciones públicas integrantes de la sociedad «Centro Kursaal-Kursaal Elkargunea, Sociedad Anónima», en proporción estricta a las aportaciones que realmente hayan efectuado a la finalización de las obras y demás gastos que la construcción origine.

Undécima.—El Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián, a través de la sociedad «Centro Kursaal-Kursaal Elkargunea, Sociedad Anónima», se compromete a llevar a cabo antes del año 1999 todos los trabajos de acondicionamiento externo, aparcamiento y urbanización de la zona.

Duodécima.—El Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián, a través de la sociedad «Centro Kursaal-Kursaal Elkargunea, Sociedad Anónima», se compromete a incluir en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el contrato de obra la obligación a cargo del contratista de colocar un cartel en el que se incluya, además del propio Ayuntamiento, el Ministerio de Cultura (INAEM), la Diputación Foral de Guipúzcoa y el Gobierno Vasco.

El Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián, a través de la sociedad «Centro Kursaal-Kursaal Elkargunea, Sociedad Anónima», incluirá en el pliego de cláusulas administrativas particulares, como anexo al mismo, un ejemplar del presente Convenio para conocimiento de la empresa adjudicataria.

Decimotercera.—La validez del presente Convenio queda supeditada a la existencia de los créditos presupuestarios que fueran de aplicación.

Así queda redactado el presente Convenio, que firman los comparecientes por cuadruplicado ejemplar, en la ciudad y fecha al comienzo indicado.

La Ministra de Cultura, Carmen Alborch Bataller.—El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián, Odón Elorza González.—La Consejera de Cultura del Gobierno Vasco, M. Karmen Garmendia Lasa.—La Diputada foral de Cultura y Euskera, Koruko Aizarna Rementeria.

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

4198

ORDEN de 26 de enero de 1996 clasificando la Fundación «Metropol Iberoamericana» instituida en Sanlúcar la Mayor (Sevilla), como de beneficencia particular de carácter asistencial.

Visto el expediente para la clasificación e inscripción de la Fundación «Metropol Iberoamericana» instituida en Sanlúcar la Mayor (Sevilla), con domicilio en la calle Esperanza de Triana, número 7.